



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 205 - 2014-02.00

Lima, 09 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

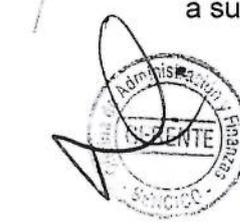
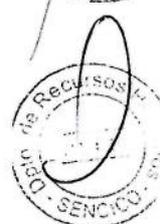
Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, es una entidad de tratamiento especial adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 147, concordante con lo establecido en el artículo 2° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 45-2014-02.00 de fecha 10 de marzo de 2014, se encarga al Arquitecto Oscar Genaro Reyes Carranza, las funciones y responsabilidades al cargo de Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, Categoría D2, hasta que se designe al titular, sin perjuicio de continuar atendiendo el objeto del Contrato Administrativa de Servicio N° 122-2013-VIVIENDA/SENCICO-07.04;

Que, la Ley N° 27594 -Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, establece en su artículo 3° que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de tal Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d), del artículo 29° del Estatuto del SENCICO, es atribución del Consejo Directivo Nacional, entre otras, la de designar, ratificar o remover al personal de confianza que específicamente lo califique en tal calidad el Reglamento de Organización y funciones, así como fijar sus remuneraciones, con arreglo a los dispositivos legales vigentes a las que se sujeta el personal de la Institución y la disponibilidad presupuestal;

Que, de igual forma el literal a) del acotado artículo 29°, establece como otra facultad del Consejo Directivo Nacional, la de delegar en la Presidencia Ejecutiva, Órgano, Funcionario o Empleado que se designe, las atribuciones que a su juicio considere conveniente;



Que, mediante Acuerdo N°1091-01 del Consejo directivo Nacional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, adoptado en su Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2014, se delegó al Presidente Ejecutivo del SENCICO, la facultad prevista en el inciso d) del artículo 29° del Estatuto antes acotado;

Que, encontrándose vacante el cargo de Asesor Técnico, resulta procedente designar como su titular al Ingeniero Juan Carlos Viladegut Moreno, a partir del 09 de diciembre de 2014; y dar por concluido el encargo efectuado al Arquitecto Oscar Genaro Reyes Carranza en el referido puesto;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147, inciso j) del artículo 33° de su Estatuto del SENCICO, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA; y las facultades delegadas mediante Acuerdo del Consejo Directivo Nacional N° 1091-02, de fecha 19 de febrero de 2014;

Con el visto del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), del Gerente de Administración y Finanzas, del Jefe de la Oficina de Secretaria General (e), del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concluida, a partir del 09 de diciembre de 2014, la encargatura efectuada al Arquitecto Oscar Genaro Reyes Carranza, del cargo de confianza de Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, Categoría D2, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del 09 de diciembre de 2014, al Ingeniero Juan Carlos Viladegut Moreno, en el cargo de confianza de Asesor Técnico del Área de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura, Categoría D2, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia General queda encargada en la parte que le compete, del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Luis Arturo Nicolás Ramos Rodríguez
Presidente Ejecutivo



SAN BORJA, 09 DIC. 2014
COPIA AUTENTICADA
ERIC P. PAZ ELENDIZ
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO